

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1991.-

Acéptase -con efectos a partir del 2 de septiembre del corriente año-la renuncia condicionada presentada por la prosecretaría administrativa de la Subsecretaría de Administración, señora Nilia Marra en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-